

## Consideraciones sobre la investigación técnica forense de casos relacionados con violencia sexual en el contexto del conflicto armado colombiano

### Aportes desde la antropología forense

*Tribunal simbólico contra la violencia sexual*

*Bogotá, 26 de septiembre de 2011*

Desde el año 2004, EQUITAS viene acompañando desde el punto de vista técnico forense a cientos de familiares de víctimas de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales. Entre los casos que acompaña, ha tenido la oportunidad de asesorar algunos relacionados con la desaparición de mujeres en los que además de las preguntas recurrentes de ¿dónde está? Y ¿cómo murió? Se suma el cuestionamiento por la posibilidad de que la víctima haya sido sometida a cualquier tipo de violencia sexual. La respuesta a esta última pregunta presenta una particular dificultad dada por la pérdida de la información que se da con el transcurrir del tiempo desaparición-muerte-hallazgo, por las condiciones mismas de hallazgo de los cuerpos, así como por el tipo y rigurosidad de la documentación que se presenta al momento en el que intervienen distintas ciencias forenses.

En Colombia la investigación antropológica forense ha ocupado un lugar de especial importancia desde la puesta en marcha de la Ley 976 (Justicia y Paz), en tanto su implementación trajo consigo el inicio del proceso de exhumaciones masivas de cuerpos esqueletizados de personas que fueron desaparecidas, y de análisis de los mismos con fines principalmente de identificación.

El presente peritaje hace mención a las generalidades de la investigación antropológica forense que contribuyen al esclarecimiento de los casos en los que se presume que las mujeres desaparecidas y asesinadas fueron víctimas de violencia sexual, las limitaciones y retos actuales de la investigación técnica, así como una serie de recomendaciones de buenas prácticas que contribuyan a mejorar el proceso investigativo de este tipo de crímenes.

#### 1. ¿En qué consiste la investigación antropológica forense?

Los procedimientos forenses, en términos generales, consisten en la identificación, recolección, análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios (evidencia) que contribuyan al esclarecimiento de unos hechos bajo investigación judicial. En el caso de la antropología forense, el principal elemento probatorio es el *cuerpo humano esqueletizado* de una persona que ha muerto bajo circunstancias no naturales. La antropología forense actúa en los casos en los que se requiere la búsqueda e identificación de personas, el establecimiento de su causa y manera de muerte, y la reconstrucción de los hechos investigados.

Con relación al análisis de la causa y manera de muerte, el antropólogo forense tiene como finalidad:

- a. Identificar la temporalidad de la lesión, es decir, determinar si ésta ocurrió en un momento muy anterior a la muerte -antemortem-, en un periodo de tiempo muy cercano antes o después de la misma -perimortem-, o en un momento posterior no relacionado con la muerte -postmortem. La interpretación de temporalidad de las lesiones cuando sólo se cuenta con elementos óseos difiere de la interpretación que se da cuando se cuenta con un cadáver fresco, ya que en este último caso si la necropsia es realizada adecuadamente, es posible establecer si la lesión ocurrió cuando la persona presentaba reacciones vitales o después de perderlas; el antropólogo forense tiene actualmente severas limitaciones para llegar a este tipo de conclusiones.
- b. Establecer el número mínimo de lesiones, es decir determinar la cantidad de lesiones observables en el tejido óseo por región corporal; este número de lesiones puede ser igual o

inferior a la cantidad de lesiones que pudieron haberse observado en el cadáver fresco, ya que no todas las lesiones necesariamente tienen implicaciones traumáticas en el esqueleto.

- c. Determinar el mecanismo que produjo la lesión, es decir, identificar el elemento causante de la fractura del hueso. Estos mecanismos pueden ser: proyectil de arma de fuego (alta y baja velocidad), elemento explosivo, impacto contundente, elemento cortante, acción térmica, entre otros.

## 2. *Particularidades de la investigación antropológica forense en casos de delitos sexuales en contra de las mujeres*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores sobre el campo de acción de la antropología forense, se puede establecer que los principales aportes de la disciplina en la investigación de violencia sexual se encuentran en el proceso de recuperación de los cuerpos y en el análisis de lesiones óseas.

- a. *Exhumación y recuperación de la evidencia contextual*: el momento de exhumación de los cuerpos no sólo corresponde a la recuperación de los restos humanos, sino que es una oportunidad única para documentar el contexto de su hallazgo, y recolectar junto con el cuerpo toda la evidencia asociada al mismo. La evidencia asociada o contextual son todos aquellos objetos que no hacen parte del cuerpo humano, pero que se encuentran relacionados con él en la escena del crimen, en este caso, la fosa. Sin embargo, estos objetos sólo aportan entendimiento de los hechos en la medida en que su posición respecto al cuerpo es analizada, ya que los objetos por sí mismos no tienen valor contextual. Así, vendas alrededor del cráneo y lazos alrededor de manos y pies, sugieren una posición de indefensión de la víctima al momento de la muerte.

En casos donde se presume que ha ocurrido violencia sexual existen algunos patrones de evidencia asociada que han sido identificados en países como Guatemala y los Balcanes. La ropa generalmente aparece desgarrada, o prendas como ropa interior, ausentes. En otros casos las faldas o pantalones están también ausentes, o se encuentran subidos hasta la cintura (en el caso de las faldas) o cerca de los pies.

Por lo anterior, sólo la realización de una exhumación cuidadosa donde se registre la posición de cada objeto dentro de la fosa y la recuperación de todos los elementos encontrados, puede garantizar la reconstrucción de un hecho de violencia sexual ante la ausencia de lesiones óseas.

- b. *Análisis de laboratorio de los restos humanos*: teniendo en cuenta que los cuerpos a los que se refiere el antropólogo forense han perdido en su totalidad los tejidos blandos, es imposible tener acceso a otra información crucial para el establecimiento de la ocurrencia de un delito sexual como hematomas, presencia de fluidos, entre otros. Por este motivo, el tipo de análisis debe referirse a los eventos observables en los restos óseos.

Desde el punto de vista óseo, la violencia ejercida contra las mujeres puede ser estudiada siguiendo los mismos parámetros de investigación de tortura, en los que se indaga por la presencia de lesiones que hayan podido ocurrir por largos periodos de tiempo previo al momento de la muerte (como podría suceder en casos donde la víctima ha sido sometida a esclavitud sexual y maltratos físicos por periodos extendidos de tiempo), así como cercanos a la misma. Por esta razón, la documentación de lesiones que no están asociadas directamente con la región pélvica deben ser cuidadosamente registradas, con el fin de poder reconstruir al máximo los episodios de violencia ejercidos contra la víctima.

Cuando ha habido detenciones por largos periodos de tiempo donde se han infligido maltratos, existen patrones de lesiones no letales en diferentes partes del cuerpo. En las mujeres, las fracturas son generalmente a nivel facial, producidas por golpes directos contra la cara ejercidos con el puño o con elementos contundentes; a nivel de los antebrazos es común encontrar fracturas producidas por acciones de defensa. Estas *fracturas antemortem* se caracterizan por estar en algún estado de regeneración ya que la persona debió permanecer

viva por un periodo de tiempo considerable después de haber sido atacada y pueden ser fácilmente identificables a través de análisis radiológicos.

En el caso de las *lesiones perimortem*, el trabajo en una investigación de violencia sexual, se deben documentar detalladamente otras lesiones que no se relacionan directamente con las causas de la muerte; entre estas lesiones puede haber fracturas múltiples de costillas que sean indicio de una paliza u otro tipo de maltratos, o heridas de defensa a nivel de antebrazos.

- c. *El lenguaje de los peritos forenses*: cuando se emite un concepto pericial tanto de manera escrita como oral, el perito debe hacer distinción entre los conceptos utilizados, con el objetivo de ser lo más preciso posible en las interpretaciones que se le dan a los hechos observables. Entre ellos se encuentran:
- Altamente consistente: el evento pudo haber sido causado por la situación/trauma aludido, y existen muy pocas posibilidades de que la causa sea diferente a la aludida.
  - Consistente con: el evento pudo haber sido producido por la situación/trauma aludido, pero no es específico y puede haber otras causas posibles.
  - No consistente: la lesión pudo no ser causada por la situación aludida.
  - Posible: escenario o hecho que pudo haber ocurrido con la misma probabilidad que otros a la luz de una evidencia específica.
  - Probable: hecho del cual se tiene razonable grado de certeza y que puede ser corroborado y confirmado sin lugar a variaciones considerables.
  - Típico: Es usado para describir lesiones que son altamente consistentes con las características y apariencia que generalmente se encuentran en el tipo de situación/trauma aludido.

### 3. Caso de análisis

En el marco de las exhumaciones realizadas por la Unidad de Justicia y Paz, de las 13.466 mujeres reportadas como desaparecidas a 30 de agosto de 2011 (datos de la Comisión Nacional de Búsqueda), han sido recuperados los cuerpos de 136 mujeres que han sido entregadas a sus familiares (datos de la subunidad de exhumaciones de la Unidad de Justicia y Paz). Excluyendo a Bogotá, las regiones de las que se conoce mayor número de reportes de desaparición de mujeres son Antioquia (1.257), Valle (891) y Cundinamarca (453), y el mayor número de hallazgos y entregas de cuerpos de mujeres se registra en Antioquia (27), Putumayo (19) y Magdalena (16).

De los 136 cuerpos de mujeres entregados, EQUITAS desconoce si los informes forenses resultado del análisis de los cuerpos y su evidencia contextual, ha conducido a que las autoridades investiguen de manera particular el delito de violencia sexual. De los cuerpos de estas mujeres entregadas, EQUITAS sólo conoce de manera directa el caso de las cuatro (4) hermanas Galárraga Meneses oriundas del departamento del Putumayo. Del proceso de recuperación y análisis de los cuerpos de las Hermanas Galárraga se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- a. *Sobre el proceso de exhumación*: la evidencia recolectada durante la recuperación de los cuerpos, especialmente las prendas de vestir, ha sido un elemento fundamental para la construcción de hipótesis sobre cómo ocurrieron los hechos. Sin embargo, existe poca documentación sobre la disposición de los cuerpos dentro de las fosas, así como la disposición de las prendas con relación a los cuerpos, que permitan fortalecer las hipótesis que se generan a partir de la información que aportan las prendas por sí mismas. Esto conduce a que cualquier hipótesis generada a partir de las prendas analizadas aisladamente, sea sólo una posibilidad en un abanico de múltiples escenarios posibles.
- b. *Sobre el análisis de laboratorio de los cuerpos*: los análisis médicos y antropológicos de los cuerpos concluyen que 3 de las hermanas Galárraga murieron por causa de "trauma por arma cortocontundente con patrón de descuartizamiento-desmembración", la última murió por "trauma en cráneo causado por elemento contundente o por proyectil de arma de fuego". No se hallaron en los cuerpos otras lesiones que fueran indicativas de maltratos físicos adicionales al desmembramiento. En este momento es imposible determinar si este desmembramiento

ocurrió cuando aún había reacción vital de los cuerpos. Por otro lado se indica que el análisis de los protectores diarios hallados no arrojó ningún resultado para identificación de fluidos y extracción de ADN.

- c. *Sobre las conclusiones de los informes forenses:* los informes permiten establecer que las 4 hermanas Galárraga fueron asesinadas, y tres de ellas desmembradas y dispuestas en una misma fosa. La ausencia de prendas exteriores y la presencia de prendas interiores desgarradas, según el médico legista, sugieren la hipótesis de desnudez forzada, aunque esta hipótesis debe ser corroborada a partir de nuevas pruebas que sean recolectadas en el curso de la investigación. Desde la opinión y experiencia de EQUITAS, se requiere recolectar mayor información, así como desarrollar análisis adicionales (i.e. histología) que permitan robustecer la opinión médica forense sobre la ocurrencia o no de abuso sexual.

#### **4. Retos de la investigación antropológica forense en casos de violencia sexual contra las mujeres**

Es importante señalar que en todos los casos de búsqueda de mujeres desaparecidas forzadamente, el investigador judicial debe presumir la ocurrencia de violencia sexual, de tal manera que el proceso investigativo sea desarrollado con toda la rigurosidad necesaria para que se recaude y analice oportunamente toda la evidencia que pueda conducir a establecer la comisión o no del delito. Tener esta premisa en la investigación permite que no se escatimen esfuerzos en la búsqueda de evidencias y en el adecuado registro de las mismas, ya que si el hecho ocurrió pero no se recolectó la evidencia necesaria con toda la rigurosidad requerida, no existe manera de probarlo desde el punto de vista de la evidencia física.

Para finalizar, se presentan a continuación una serie de retos para el manejo de las investigaciones forenses que aumenten la posibilidad de documentación de los casos de violencia sexual:

- a. *Correcta documentación de la evidencia física en casos antiguos:* en el caso de las exhumaciones, es fundamental que se documente *in situ* toda la información contextual del caso: ¿Hay una o varias fosas? ¿cómo están los cuerpos dentro de la fosa? ¿las prendas estaban puestas en el cuerpo en condiciones de “normalidad”? ¿las prendas estaban en el cuerpo en una posición inusual? ¿no había prendas? ¿había otros elementos como sogas, ligaduras, vendas, preservativos, etc.? ¿había elementos que no corresponden a las víctimas?. Toda esta documentación a través del informe escrito, el álbum fotográfico y los dibujos de la exhumación permitirán construir hipótesis probables de los hechos.
- b. *Correcta documentación de la evidencia física en casos recientes:* entre más cercano al momento de la muerte se realicen los análisis forenses del cuerpo, se tiene más probabilidad de encontrar evidencia física que soporte la hipótesis de violencia sexual. Teniendo en cuenta que los hechos de violencia sexual pueden estar relacionados directamente con maltrato y tortura, se debe aplicar en los exámenes las recomendaciones que el protocolo de Estambul plantea para el adecuado registro y recuperación de la evidencia biológica y contextual.
- c. *Definición de procedimientos estandarizados para la documentación:* con el fin de tener información comparable que permita establecer patrones del delito de abuso sexual, es muy importante contar con procedimientos estándar de análisis y registro que sean adelantados por los diferentes especialistas que intervienen en el análisis de los cuerpos de las mujeres que han sido presuntamente abusadas. Estos procedimientos pueden seguir los procedimientos establecidos en el protocolo de Estambul y otros adicionales que sean establecidos por los servicios forenses nacionales.
- d. *Socialización de los informes forenses con los representantes de víctimas y operadores de justicia:* debido a que los informes forenses contienen mucha información que debe ser interpretada por los responsables del manejo de las hipótesis de investigación, es de crucial importancia que haya un momento en que los científicos forenses puedan exponer los hallazgos de sus análisis y discutir la calidad y cantidad de información disponible para robustecer o debilitar una hipótesis sobre los hechos. Esta socialización permite que haya una adecuada comprensión de las conclusiones periciales, que se identifiquen las limitaciones o potenciales

de la evidencia física en un caso particular y que se determinen los escenarios más probables de ocurrencia de los hechos a partir de un análisis interpretativo de los hallazgos forenses.

- e. *Implementación oportuna de herramientas judiciales:* en los casos de desaparición forzada de mujeres, la aplicación de mecanismos (como el Mecanismo de Búsqueda Urgente) que permitan localizar rápidamente la persona desaparecida, pueden conducir a la prevención de la ocurrencia de delitos adicionales como la tortura y el abuso sexual. De igual manera, es de vital importancia que las mujeres que hayan sido víctimas de abuso sexual hagan uso de los mecanismos judiciales de denuncia y se responsabilice a los culpables. La meta para todos debe ser la misma: no más mujeres desaparecidas y no más violencia contra la mujer en el marco del conflicto armado.



Ana Carolina Guatame García  
Antropóloga Forense, MSc.

EQUITAS

Bogotá, 22 de septiembre de 2011